

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION GOBIERNO INTERIOR  
 PENSIONES DE GRACIA

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada  
 "CARITAS CHILE", para  
 efectuarla.

HR/CRMGOM/rla.-

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 23 JUN 2008  
 TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 2127

SANTIAGO, 12 JUNIO 2008

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB DEP MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTO : Los antecedentes adjuntos, el Informe del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, y teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436; el Decreto Supremo N° 955, de 3 de Junio de 1974, de Interior y sus modificaciones, Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas, y lo dispuesto en la Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado en la Resolución N° 55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "CARITAS CHILE", para realizar una Colecta pública en todo el territorio nacional, el día 31 de Octubre de 2008.

2.- Las utilidades producto de esta colecta, serán destinadas a financiar las distintas obras que en favor de los más necesitados, mantienen en todo el país, principalmente la adquisición de medicinas, artículos ortopédicos, alimentos, enseres de casa, materiales para capacitación y materiales para reparación de viviendas.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un Informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de fecha 03.06.74.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA

REPUBLICA.

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 FELIPE HARBOE BASCUÑAN  
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
 Saluda atte. a Ud.

JORGE CLAISSAC SCHNEIDER  
 Secretario del Interior

DISTRIBUCION:

- Diario Oficial
- Depto. Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas
- Interesado : CARITAS CHILE, Dom.: Echaurren N° 4, piso 7, Santiago. F. 429404
- Oficina de partes Mininterior.

4076356.